

VII CONVENIO COLECTIVO DE ENSEÑANZA CONCERTADA

En la reunión mantenida el pasado 5 de marzo, las organizaciones patronales realizaron la siguiente propuesta a las demandas planteadas desde el banco sindical, con la intención de firmar un preacuerdo en la Mesa que se celebrará el próximo 15 de marzo. Desde **CCOO** iniciamos el proceso interno para determinar nuestra posición al respecto, conscientes de que aún se puede producir alguna variación en esa Mesa, ya que existen discrepancias con las organizaciones sindicales sobre algunas cuestiones, y de que no estaremos en disposición de suscribir acuerdo alguno hasta no haber consultado a la afiliación.

1. **Ámbito temporal**

Hasta el 31 de diciembre de 2024, incluyendo cláusula de ultraactividad. Los sindicatos proponemos que sea hasta el 31 de diciembre de 2023.

2. **Permisos**

- Se empezarán a disfrutar el primer día hábil y su disfrute será de forma continua. Si se solicita el permiso habiendo realizado más del 70% de la jornada, empezará a computar el día siguiente.

- Bolsa de 20 horas anuales retribuidas para asistir a consultas médicas de especialistas tanto del propio trabajador/a como de hijos menores de 14 años, hijos con discapacidad, padres y familiares a cargo en situación de dependencia. Estas horas también podrán ser disfrutadas para asistencia a reuniones de seguimiento académico para hijos menores de 16 años.

- Equiparar el permiso por matrimonio para las parejas de hecho que se inscriban y que los 15 días naturales puedan empezar a disfrutarse 3 días antes, siempre y cuando se salvaguarde el derecho a devolverlo si no se produce el hecho causante.

3. **Suspensiones y excedencias**

- Preaviso de 15 días en la excedencia voluntaria. Se acepta un redactado que permita pactar la reserva del puesto de trabajo si lo aceptan las partes. **CCOO** no acepta el preaviso.

- Se acepta la inclusión de una excedencia especial para víctimas de violencia de género. La propuesta planteada por los sindicatos es que tenga una duración de entre 3 meses y 3 años con reserva de puesto de trabajo durante los primeros 18 meses.

4. Ceses voluntarios

- Reducir el plazo de preaviso del personal docente que accede como interino a 15 días, siempre y cuando avisen que están en las listas. Proponemos que sean 7 días y eliminar la obligatoriedad de informar.

- Las patronales no aceptan nuestra propuesta de que no se puedan producir liquidaciones negativas.

5. Jornada

- Reducir 30 horas anuales de la carga horaria del PAS, dejando la jornada en 38 horas de referencia. La propuesta sindical es que la reducción sea de 50 horas, con jornada semanal de referencia de 37.

- Reducir carga lectiva del personal docente a partir de los 58 años vinculado a la disposición adicional octava, de tal forma que si se acuerda en las comunidades autónomas esta reducción de ratio sea preferente para este colectivo.

- La concreción de la consideración de actividad lectiva debe ir a la comisión de estudio.

6. Contratación

- Posibilidad de ampliar la duración y el periodo de referencia del contrato eventual.

7. Cursos de formación

- Plantean la desaparición de la voluntariedad en su realización. Esta propuesta es rechazada en esos términos.

8. Vacaciones y periodos sin actividad

- Proponen cambiar el título y separar en varios artículos, por un lado, las vacaciones y, por otro, los periodos sin actividad. El banco sindical guarda el nuevo redactado del día 15 para pronunciarse.

9. Paga de antigüedad y sexenios

- Se acepta la posibilidad de compatibilizar la PEA con otros tipos de complementos por formación, salvaguardando el derecho a que no haya ningún perjuicio para la persona trabajadora.

10. Se acepta sobre el control de jornada

- Modificar los puntos 7 y 17 del acuerdo conforme a la propuesta del banco sindical.

11. Comisiones de estudio. A desarrollar durante la vigencia del convenio

- Jornada de trabajo del personal docente. Concreción de la jornada, regularización del teletrabajo y la desconexión digital.

- Clasificación profesional.

- Actualización del título VI (régimen sancionador).

12. Actualización salarial

- Actualización salarial del 2% en 2020 y 0,9% en 2021 para el PAS y niveles no concertados.

- Se acepta límite temporal de 3 meses para la firma de las tablas desde la publicación en el BOE. Este límite solo se aplicará durante la vigencia del convenio, no siendo aplicable en períodos de prórroga o ultraactividad.

- Incluir las tablas de Primaria y 1ª y 2ª de primer ciclo de la ESO para unidades sin régimen de concierto.